



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de septiembre de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	ROGELIO ANTONIO GÓMEZ BASTIDAS
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20160048800
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO

Se declara **terminado** el proceso ejecutivo laboral promovido por ROGELIO ANTONIO GÓMEZ BASTIDAS contra COLPENSIONES, por **pago** total de la obligación, teniendo en cuenta la certificación expedida por la Tesorería de COLPENSIONES por valor de \$56.000 que milita en el anexo 34 del expediente digital, que corresponde a la liquidación de las costas del proceso liquidadas y aprobadas mediante autos de febrero 11 y marzo 1° de 2019, respectivamente (anexo 35 E.D.).

Se ordena la entrega del título judicial 413230003943617 por valor de \$56.000 a la parte demandante (anexo 43 E.D.).

Se **requiere** al Apoderado judicial del ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **archivo** de las diligencias, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5b1e5bf2d854348b52525d0cc3601f9f365e79ab40a1cef81724ce9d090a3e**

Documento generado en 30/09/2022 11:38:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>